



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 020-2025-MPSR-J/A

Juliaca, 13 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA

### VISTOS:

La RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2025-MPSR-J/A; INFORME N° 001-2025-MPSR-J/GPSO/DARO, emitido por la Gerencia de Prevención, Seguridad y Ordenamiento, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el literal e) del numeral 17.5 del artículo 17° del Decreto Legislativo N°1454, que modifica la Ley N°27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", señala que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, tiene las siguientes funciones "(...) Consolidar la estructura y el funcionamiento de la Secretaría Técnica del CODISEC, (...)";

Que, el artículo 25° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobada por Decreto Supremo N°011-2014-IN, señala que: *Cada Municipalidad Provincial determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del COPROSEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana (...)*.

Que, el artículo 30° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobada por Decreto Supremo N°011-2014-IN, señala que: *Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana (...)*.

Que, mediante el COMUNICADO N°001-2020/IN/VSP/DGSC, la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, comunica que estando próxima la adecuación de procedimientos que deben adoptar los Comités de Seguridad Ciudadana es necesario que los Gobiernos Locales designen al órgano o área de su entidad, que asumirá las funciones de Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana.

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 003-2025-MPSR-J/A de fecha 02 de enero de 2025, se designa al Dr. DANIEL ANIBAL RAZURI OLANO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 16657598, en el cargo de GERENTE DE PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y ORDE-NAMIENTO de la Municipalidad Provincial de San Román (...);

En esa medida, el Gerente de Prevención, Seguridad y Ordenamiento de la Municipalidad Provincial de San Román, a través del INFORME N° 001-2025-MPSR-J/GPSO/DARO de fecha 08 de enero del 2025, solicita la designación del Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de San Román (COPROSEC), bajo acto resolutivo.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS,





R.A.020-2025-MPSR-J/A  
13/01/2025

establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR con eficacia anticipada al 02 de enero del 2025, al Dr. DANIEL ANIBAL RAZURI OLANO - Gerente de Prevención, Seguridad y Ordenamiento de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, como órgano que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de San Román (COPROSEC); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo y/o disposición municipal que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR al Secretario Técnico designado en el artículo primero, cumplir con las funciones previstas en el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, y de las funciones que prevea la normativa vigente sobre la materia.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutorio al Secretario Técnico designado, y a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad.

**ARTÍCULO QUINTO.** - DISPONER a la Gerencia de Secretaría General la Publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

Abog. William W. Vargas Lipa  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

Mtro. OSCAR WYLLMS CÁCERES RODRIGUEZ  
ALCALDE



C.c.  
- A  
- GM  
- GPSyO  
- SECRETARIO TÉCNICO  
Reg. 058  
ARCHIVO GSG-MPSR-J